Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 5 de octubre de 2006 — Comisión/Austria

(Asunto C-226/05)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 96/82/CE — Riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 7)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Adaptación incompleta del Derecho interno a los artículos 8, apartado 2, letra b), 11, 12 y 24, apartado 1, de la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DO L 10, p. 13).

Fallo

1) Declarar que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, al no haber adaptado, dentro del plazo señalado:

— la Ley nacional relativa a los accesorios de disparo y los explosivos, así como la Ley del Land de Salzburgo reguladora del sector de la electricidad, a lo dispuesto en dicha Directiva;

— la normativa de los Länder de Salzburgo, Estiria y Tirol al artículo 11 de dicha Directiva;

— la normativa del Land de Alta Austria al artículo 12 de dicha Directiva, y

— la normativa de los Länder de Alta Austria, Salzburgo y Tirol al artículo 8, apartado 2, letra b), de dicha Directiva.

2) Condenar en costas a la República de Austria.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 5 de octubre 2006 — Comisión/Italia

(Asunto C-360/05)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/96/CE — Imposición de los productos energéticos y de la electricidad — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 6)